RESOLUCIÓN No. 3082 DEL SESIS (06) DE AGOSTO DE 2025
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÒN ABREVIADA No. SA-SI-010-2025

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 07 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, requiere contratar la: ***"SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.***

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1º del Artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el pasado cuatro (04) de julio de 2025, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa SA-SI-010-2025 cuyo objeto es el: ***SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR*** los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que se recibieron observaciones frente al Proyecto de Pliego de Condiciones las cuales fueron debidamente respondidas por el Departamento de Bolívar y debidamente publicadas en SECOP II.

Que el valor estimado total del contrato es de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 5.776.347.972) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Selección se estructura por lotes o grupos, el Presupuesto Oficial Estimado para el desarrollo del presente proceso de selección es el siguiente:

GRUPO 1 – EQUIPOS TECNOLÓGICOS: CINCO MIL DOSCIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($5.251.514.547) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. **GRUPO 2 – EQUIPOS TECNOLÓGICOS: QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y**

RESOLUCIÓN No. 3082 DEL SESIS (06) DE AGOSTO DE 2025
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÒN ABREVIADA No. SA-SI-010-2025

TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($524.833.425) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Que el valor estimado del contrato se encuentra respaldado con los. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 659,657,658,656,439 y438 del expedidos por la Directora De Presupuesto.

Que mediante Resolución No. 2727 del dieciocho de julio de 2025, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada N.º. **SA-SI-010-2025** y se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II.

Que el día el día veintiocho (28) de julio de 2025, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección SA-SI-010-2025, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

PORPONENTES GRUPO 1

No	PROPONENTES	HORA FECHA
1	GIOVANI RAMIRO PEREZ CHARRIS	26/07/2025 15:59
2	CONSORCIO DOTACION ESCOLAR BOLIVAR 2025	27/07/2025 23:08
3	UT MOBOL 2025	28/07/2025 08:35
4	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS	28/07/2025 08:58
5	VENEPLAST LTDA	28/07/2025 09:31
6	BOSTONIA SAS	28/07/2025 09:38

PROPONENTES GRUPO 2

No	PROPONENTES	HORA FECHA
1	CONSORCIO SUMINISTRO TECNOLOGICO	27/07/2025 21:28
2	CONSORCIO DOTACION ESCOLAR BOLIVAR 2025	27/07/2025 23:08
3	VENEPLAST LTDA	28/07/2025 09:31

Que mediante Resolución **2982** del 30 de julio de 2025, la Secretaria General designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día treinta (30) de julio de 2025, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el proponente e interesados presentaron observaciones mediante la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a observaciones publicada mediante plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 3082 DEL SESIS (06) DE AGOSTO DE 2025
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÒN ABREVIADA No. SA-SI-010-2025

Que con fecha cinco (05) de agosto de 2025 se publicó en la plataforma SECOP el informe de final de habilitación en cuanto a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y la capacidad financiera y organizacional del presente proceso de selección SA-SI-010-2025.

Que el día seis (06) de agosto de 2025, se llevó a cabo audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico y subasta inversa electrónica de la Selección Abreviada SA-SI-010-2025. Que en el punto 2 del orden del día, *VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS PROPONENTES,* el comité evaluador verificó los documentos allegados por parte de los proponentes para subsanar los requisitos habilitantes antes de la instalación de la audiencia.

Que en el curso de la audiencia se procedió a la verificación del sobre económico ingresando a la plataforma SECOP II, desencriptando cada ofrecimiento de los participantes que se encontraban habilitados, esto es, **GRUPO 1: UT MOBOL 2025, SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS** y **BOSTONIA SAS. GRUPO 2: CONSORCIO SUMINISTRO TECNOLOGICO.**

Que se realizó revisión aritmética por parte del comité evaluador de cada uno de los ítems. se procedió a dar lectura de los proponentes habilitados los cuales cumplían con la parte económica, estos son, **GRUPO 1: UT MOBOL 2025, SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS** y **BOSTONIA SAS. GRUPO 2: CONSORCIO SUMINISTRO TECNOLOGICO.**

Que, una vez realizada la revisión aritmética de las ofertas, teniendo en cuenta que para lo referente al GRUPO 2, solo se encontraba habilitado UN proponente y que en virtud del ***"(…) ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (…),* por tanto se prescindió de la realización de la subasta inversa electrónica para este grupo.

Que para lo correspondiente al GRUPO 1 se procedió a realizar subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, y una vez finalizado el tiempo para hacer los lances, la plataforma emitió Informe de Subasta y Lance en el cual se estableció el orden de elegibilidad de la siguiente manera: **SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS, BOSTONIA SAS** y **UT MOBOL 2025.**

Que la Entidad procedió a requerir en igualdad de condiciones a los proponentes para que presentaran la justificación por presuntas ofertas artificialmente bajas, según Informe de Subasta y Lance emitido por la plataforma SECOP II, según lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que agotado el termino para la recepción de lo requerido la Entidad procedió a evaluar las justificaciones allegadas, y el comité evaluador manifestó que la justificación presentada por

RESOLUCIÓN No. 3082 DEL SESIS (06) DE AGOSTO DE 2025
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÒN ABREVIADA No. SA-SI-010-2025

el **SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS Y BOSTONIA SAS** no eran suficientes toda vez que no acreditaban los precios ofertados como lo establece la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que, por parte del comité evaluador, recomendó aceptar la oferta del proponente **UT MOBOL 2025** la cual se ajusta a los Pliegos de Condiciones Definitivos, el precio ofrecido se ajusta al presupuesto oficial y a los requisitos establecidos para la presente modalidad de selección.

Que siendo este el proponente habilitado en todos los aspectos definidos por el Departamento de Bolívar, en el marco del proceso de selección SA-SI-010-2025, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente: **UT MOBOL 2025.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador, **AJUDICAR** el proceso de selección SA-SI-002-2025, cuyo objeto es la **": *SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE* BOLÍVAR-GRUPO 1-** al proponente **UT MOBOL 2025** representado legalmente por KARINA FAJARDO DIAZ identificada con numero de cedula 1.052.981.460, el cual se encuentra integrado por FUNDACION VIDA DEL PRESENTE Y DEL MAÑANA identificado con NIT 900.602.330-4 y GRAN ANDINA DE COMERCIO S.A.S. NIT 901.596.541-9 , por el valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($5.251.514.547) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador, **AJUDICAR** el proceso de selección SA-SI-002-2025, cuyo objeto es la **": *SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA, Y DOTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE* BOLÍVAR-GRUPO 2-** al proponente **CONSORCIO SUMINITRO TECNOLOGICO** representado legalmente por **RAQUEL SOFIA CARDONA URREGO, identificado con C. C. No. 1.000.770.932**, el cual se encuentra integrado por OBRAXX S.A.S identificado con NIT 901797281-1 y BOSTONIA S.A.S identificado con NIT 800119030 6, por el valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($524.833.425) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a KARINA FAJARDO DIAZ, identificado con cedula 1.052.981.460 como representante legal de **UT MOBOL 2025** en calidad de proponente del proceso por Selección Abreviada SA-SI-010-2025, haciéndole

saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a RAQUEL SOFIA CARDONA URREGO, identificado con C. C. No. 1.000.770.932 como representante legal de **CONSORCIO SUMINITRO TECNOLOGICO** en calidad de proponente del proceso por Selección Abreviada SA-SI-010-2025, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en Turbaco, el día seis (06) de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE BENAVIDES MACHADO
Secretaria General (E)
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Proyectó: Carla Castellanos - Asesora Externa - Secretaría General